

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 11 de octubre de 2002, sobre subasta de bienes en el proceso de ejecución hipotecaria 125/2001.

D JOSÉ ANTONIO PANTOJO FALERO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de MÉRIDA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 125/2001 a instancia de JUNTA DE EXTREMADURA contra EMBUTIDOS Y SALAZONES PATA NEGRA TIERRA DE BARROS sobre ejercicio de la acción real sobre la finca que más adelante se describirá, propiedad del deudor hipotecario demandado, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

LOCAL EN LA CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, SITO EN LA CARRETERA DE RIBERA, Nº 33, QUE OCUPA EN LA PLANTA UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (328 M²).

CONSTA DE DOS PLANTAS Y SU SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL ES DE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EN PLANTA BAJA Y CIENTO VEINTE EN PLANTA ALTA.

LINDEROS: POR LA DERECHA ENTRANDO CON JESÚS GARCÍA, POR LA IZQUIERDA FERNANDO FLORES Y POR EL FONDO CON EL CAMINO DEL POZO DEL RELOJ.

INSCRIPCIÓN: TOMO 1875, LIBRO 315, FOLIO 189, FINCA Nº 21.229-N.

VALORACIÓN: 72.121,45 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado PLAZA DE SANTA MARÍA, S/N., el día 12 DE DICIEMBRE DE 2002 a las 10:00.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 0371000006012502 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

MÉRIDA once de octubre de dos mil dos.

El/La Secretario/a Judicial